

# Transparencia y Rendición de Cuentas

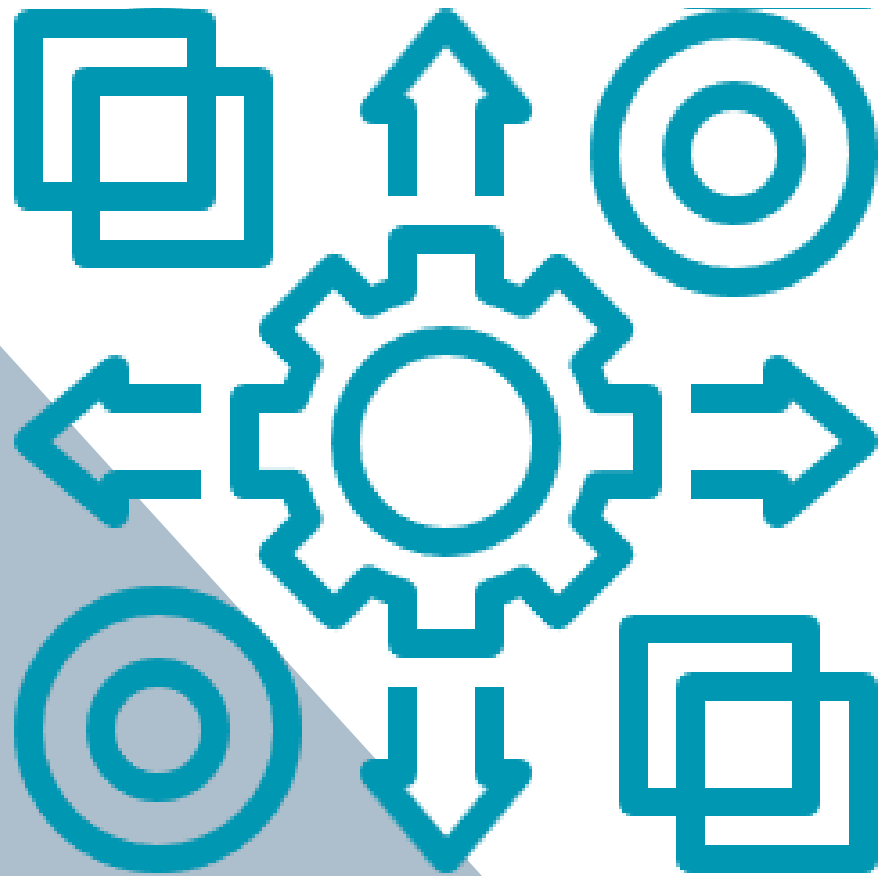
Lic. Jesús Sancristóbal Ángel

Titular del Órgano Interno de Control del ITAIPUE

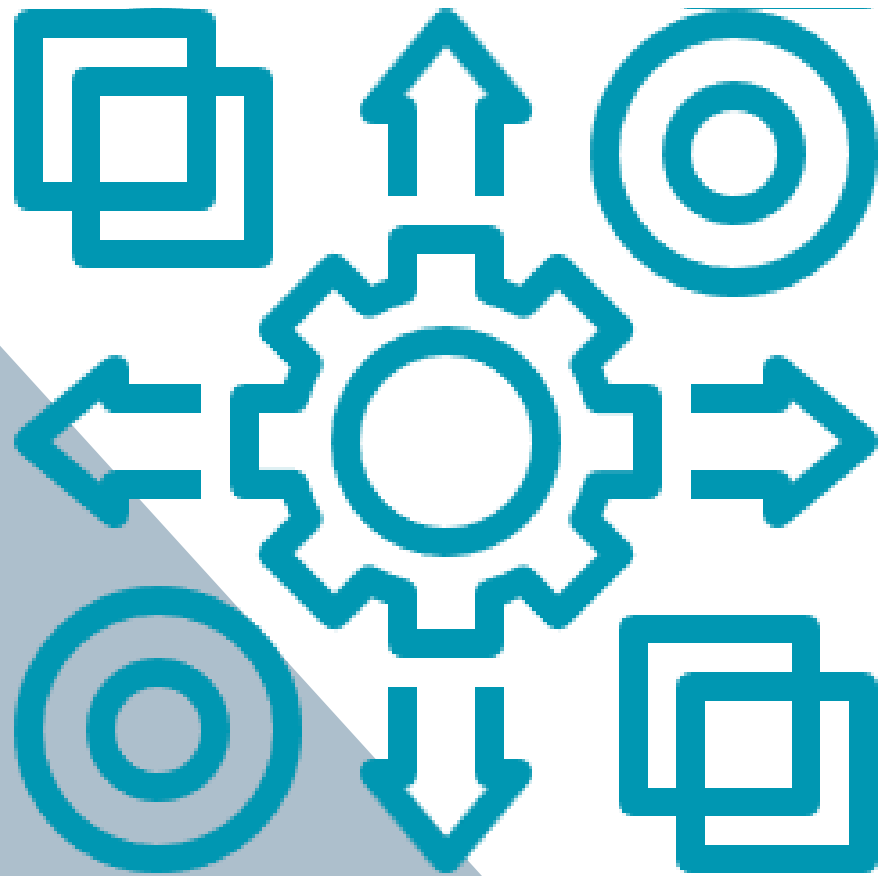


## FACTORES EXTERNOS

- **Se incorporan al régimen jurídico nacional derivado de la suscripción de instrumentos internacionales.**
- **Globalización, creación de nuevas rutas comerciales.**
- **Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial.**
- **Son conceptos relacionados, pero que definitivamente implican consecuencias jurídicas distintas.**



## FACTORES EXTERNOS



- **Ambos conceptos, deben ubicarse en el contexto de una “NUEVA RELACIÓN ENTRE EL CIUDADANO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**
- **Estado de Derecho – Estado Constitucional**
- **Acelerado Desarrollo en Tecnologías de la Información (auge a partir de los años 90 ´s)**

# FACTORES INTERNOS (CASO MÉXICO)

- **El error de diciembre o efecto Tequila (devaluación del Peso Mexicano)**
- **Suscripción y Entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio**
- **Acontecimientos Políticos y Sociales Internos**
- **La Alternancia en el Poder (año 2000)**
- **T-MEC**



# TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

TRANSPARENCIA	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Política Pública	Derecho
Obligación de Sujetos Obligados de Publicar Información en los medios electrónicos disponibles	Requiere del ejercicio Ciudadano de solicitar información
Se actualiza de manera trimestral	Se ejerce en cualquier momento
Atemporal (obligación permanente unilateral)	Implicaciones jurídicas trascendentales

**El hilo conductor de ambos conceptos, implica el proporcionar INFORMACIÓN**



# TRANSPARENCIA

¿Qué otras  
implicaciones  
derivan de la Política  
Pública?

- **No se agota con el cumplimiento normativo**
- **Es un principio constitucional que guía la conducta de la autoridad**
- **La Transparencia es una actividad de primer orden en las actividades institucionales**

# POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

- **Permiten el difusión de información PÚBLICA**
  - **Inciden en la generación de opinión pública**
  - **Genera una comunicación entre la Autoridad y el Ciudadano**
  
  - **A = EMISOR**
  - **C = RECEPTOR**
- flujo de Información = Toma de Decisiones**



# DOBLE CONNOTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

En la doctrina existen dos connotaciones

- La rendición de cuentas como una virtud, es decir, un ideal al que debe aspirar el servidor público (un compromiso ético con lo público) ligado a la idea de responsabilidad (responder por las acciones)
- La rendición de cuentas como un procedimiento o un conjunto de pasos a seguir para un fin determinado :

**Relación bilateral entre dos órganos: uno obligado a informar y justificar su actuar y otro analizar su actuación y calificarla**





# CONCEPTO DE RD

- **Procedimiento bilateral entre órganos del Estado donde uno es el obligado a informar y justificar su actuación entendida como ejercicio de competencias que implica uso de recursos públicos a otro órgano facultado para sancionarla.**

## Verificar que el actuar de la autoridad:

- **Se encuentre dentro de la legalidad**
- **Que el uso de los recursos públicos fue eficiente y eficaz**
- **Que la actuación se guía por los principios constitucionales y humanos**

## **ES DECIR, EL OBJETO DE LA RC:**

- **Analizar el control de la actuación a fin de determinar si es ejercida por quien debe hacerlo (autoridad competente)**
- **Analizar si la actuación encuadra dentro de los límites y potestades establecidos**
- **Que las actuaciones den los resultados esperados, respecto del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos (concordancia teleológica)**

**Registro:163442**

**Novena Epoca**

**Materia (S): Constitucional**

**Tesis: P./J.106/201**

**Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**

**Jurisprudencia**

**RECURSOS PÚBLICOS. LA LEGISLACIÓN QUE SE EXPIDA EN TORNO A SU EJERCICIO Y APLICACIÓN, DEBE PERMITIR QUE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ QUE ESTATUYE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUEDAN SER EFECTIVAMENTE REALIZADOS.**

**El citado precepto constitucional fue reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008, a fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo y administración de los recursos públicos, con el firme propósito de que su utilización se lleve a cabo bajo la más estricta vigilancia y eficacia, con el objeto de garantizar a los ciudadanos que los recursos recibidos por el Estado se destinen a los fines para los cuales fueron recaudados. En este tenor, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estatuye que los recursos económicos de que disponga el Estado deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y prevé que las leyes garanticen lo anterior. Así, para cumplir con este precepto constitucional, es necesario que las leyes expedidas en torno al uso de recursos públicos recojan, desarrollen y permitan que estos principios y mandatos constitucionales puedan ser efectivamente realizados.**



# PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Autoridad Competente	Auto Revisora	Aut. Revisada	Procedimiento	Fin
Auditoría Superior de la Federación	La ASF es un órgano revisor especializado dotado de autonomía y de gestión	Los tres Poderes de la Unión, los órganos constitucionalmente autónomos, la entidades federativas y municipios del país, así como todo ente que ejerza recursos públicos federales	Fiscaliza la cuenta pública mediante auditorías; puede ejercer el resarcimiento de recursos mal ejercidos	Su propósito es verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, el adecuado desempeño de las entidades fiscalizadas y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto público



# CUENTA PÚBLICA:

Sujetos: Órganos del Estado	A : Órgano revisado	Órgano del Estado (federal, local, municipal) Respecto del manejo de recursos públicos
	B: Órgano Revisor	Poder Legislativo (por conducto de la Auditoría Superior del Edo)
Objeto: Actuación	Concordancia del uso de los recursos públicos	Normativa: respecto a las disposiciones legales y presupuestales Teleológica: Cumplimiento de los derechos humanos y principios constitucionales desarrolladas en leyes, planes y programas.
Procedimientos	Revisión Cuenta Pública	Sanción Aprobación o desaprobación de la Cuenta Pública Recomendaciones

## ¿CÓMO SE RELACIONA EL SISTEMA DE TRANSPARENCIA CON EL DE RENDICIÓN DE CUENTAS?

- **El funcionamiento del sistema de Rendición de Cuentas presupone la existencia de información sistematizada, clara y oportuna que permita evaluar las actuaciones.**

**Un sistema de transparencia, dota de información al sistema de rendición de cuentas, norma la producción y empleo de información como recurso estratégico.**

## ¿CÓMO SE RELACIONA EL SISTEMA DE TRANSPARENCIA CON EL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- **Permiten evaluar y diseñar políticas públicas**
- **Detectan riesgos de corrupción**
- **Evalúan las acciones de gobierno**
- **Generan confianza ciudadana**



GRACIAS POR SU ATENCIÓN



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA**

Av. 5 Ote 201 Centro Histórico Puebla, Pue. C.P. 72000 Tel. (222) 309 6060  
Horario: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

